



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUJICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez. Paso el presente proceso instaurado por COOPERATIVACOOPCARINA, contra el señor EDER POLI TORRES FERRES, con radicado 08-638-40-89-003-2018-00542, proceso Ejecutivo Singular, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo, que fue allegado al correo institucional solicitando requerir AL PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL. Sírvasse Proveer.
Sabanalarga, 08 de agosto de 2022.El secretario,

EWAR DAVID RUIZ PAJARO

JUZGAO TERCERO PROMISCO MUJICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. Sabanalarga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 08-638-40-89-003-2018-00542
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA COOPCARINA
Demandado: EDER POLI TORRES FERRES

ASUNTO

Se requiere a pagador.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia se pudo observar que en auto de fecha 23 de octubre de 2018 este proceso se decretó la medida de embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal vigente devengado, por lo tanto se necesita que se requiera al pagador de la POLICIA NACIONAL para que informen las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al oficio No 1313 del día 23 de octubre de 2018, revisado la misma considera estedespacho que procede hacer el requerimiento al pagador, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

RESUELVE:

UNICO: REQUIÉRASE al PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL, a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los Oficios No 1313 de fecha 23 de octubre del año 2018. Para tal efecto, por secretaría líbrese el respectivo oficio, con la advertencia de que trata el Parágrafo 2º del Numeral 11 del Artículo 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)**

Sabanalarga, 08 de agosto de 2022
Notificado por estado N.º 092

**EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

SIGCMA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d866b257ab5a41f336ccc4946e69e25c500a3fe168536568f4945a87fb8b9bd3**

Documento generado en 28/07/2022 01:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28681f0223a56173eeefa0ce72d127dd31be1644bd08d155ec142d43b81e1d9c**

Documento generado en 08/08/2022 04:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>